



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y
Cooperación al Desarrollo
ORIC



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO
DE LOS SERVICIOS DE LA UGR.
Programa 6. Plan Propio de Internacionalización 2013**

Objeto: Fomento del plurilingüismo de los servicios de la Universidad de Granada.

Dirigida a: Responsables de Centros y Servicios de la UGR.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 13 de septiembre de 2013.

Se ofrece la información detallada a continuación.

1. Objeto de la Convocatoria

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada convoca ayudas de apoyo al fomento del plurilingüismo de los servicios de la Universidad de Granada, de acuerdo con el Plan Propio de Internacionalización 2013, aprobado por el Consejo de Gobierno el 7 de febrero de 2012.

2. Descripción del Programa

El aumento de visitantes internacionales en la Universidad de Granada como consecuencia de la internacionalización de la docencia, de la investigación, y de otras actividades de cooperación, culturales y deportivas que se desarrollan en nuestra universidad, conlleva la necesidad de adaptar sus servicios e instalaciones al uso de visitantes que no dominen la lengua española. Para responder a esta necesidad, se incluye en el Plan Propio de Internacionalización este programa que tiene como objetivo fundamental apoyar económicamente actividades que fomenten el plurilingüismo de los servicios e instalaciones de la UGR.

El Programa 6 del Plan Propio de Internacionalización 2013 contempla ayudas para el fomento del plurilingüismo de los servicios de la UGR que no tengan posibilidad de financiación externa y que involucren y beneficien de manera directa o indirecta al mayor número posible de miembros de la comunidad universitaria. Las acciones financiadas deberán ir destinadas a desarrollar de forma sostenible la dimensión internacional de todas las actividades de la UGR.

3. Solicitantes

Podrán solicitar las ayudas de este programa los Responsables de Servicios/Centros/unidades administrativas de la UGR.

4. Condiciones

La concesión de las ayudas está supeditada al presupuesto previsto en los Presupuestos Generales de la UGR para el año 2013. De acuerdo con el Plan Propio de Internacionalización 2013, el presupuesto para este Programa es de 15.000 €.

Entre los gastos elegibles para ser financiados por este programa se encuentran los siguientes: traducción de páginas web de Servicios/Centros/unidades administrativas, de folletos, documentación, elaboración del material promocional e informativo, etc



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO
DE LOS SERVICIOS DE LA UGR.
Programa 6. Plan Propio de Internacionalización 2013**

Las ayudas se concederán para actividades que se vayan a realizar dentro del año 2013 y deben quedar justificadas antes del cierre del ejercicio económico de la UGR 2013.

.5. Presentación de solicitudes

El plazo de la solicitud permanecerá abierto hasta el día 13 de septiembre de 2013.

Las solicitudes esta convocatoria, se presentarán, dirigidas a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, dentro del plazo único establecido, a través del Registro General de la UGR o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Cada solicitud debe ir acompañada de los siguientes documentos:

- Descripción y justificación de actividad/servicio.
- Presupuesto detallado de las actividades previstas indicando si se cuenta con (o se ha solicitado) otros medios de financiación de la misma.
- Factura o factura-proforma, en su caso.

Se podrán presentar solicitudes de financiación de actividades ya realizadas, siempre y cuando su período de ejecución se encuentre dentro del ejercicio económico 2013.

6. Instrucción y Resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada, y la resolución de selección corresponderá a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo a propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales.

7. Subsanación de defectos de las solicitudes

La Oficina de Relaciones Internacionales procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas y, en el caso de que estén incompletas o presenten algún tipo de deficiencia, se requerirá que en el plazo de 10 días se subsanen los defectos encontrados o aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de la solicitud.

8. Evaluación

Finalizada la revisión administrativa, para cada plazo de resolución previsto, la evaluación de las solicitudes la realizará una subcomisión de la Comisión de Relaciones Internacionales establecida al efecto.

Esta subcomisión elevará la propuesta de concesión de ayudas al pleno de la Comisión para su informe, tras el cual la Vicerrectora dictará resolución de concesión.

La Comisión de Relaciones Internacionales, en calidad de comisión de selección, tendrá en cuenta los siguientes criterios en la valoración de las propuestas:



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO DE LOS SERVICIOS DE LA UGR.

Programa 6. Plan Propio de Internacionalización 2013

- sostenibilidad y repercusión de la propuesta en la dimensión internacional de las actividades docentes, investigadoras o de gestión de la UGR;
- co-financiación del Centro o Servicio, de la UGR;

Se valorarán preferentemente aquellas actividades no financiadas con anterioridad por el propio plan, anteriores programas de apoyo a las relaciones internacionales, o directamente por el Vicerrectorado. Las ayudas que se concedan podrán financiar total o parcialmente las actividades presupuestadas.

9. Resolución

Se harán tres resoluciones, en abril, (solicitudes recibidas antes del 16 de abril), junio (solicitudes recibidas entre el 17 de abril y el 14 de junio) y septiembre (solicitudes recibidas entre el 15 de junio y el 13 de septiembre de 2013).

Las resoluciones serán publicadas en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo.

10. Concesión de las ayudas

- La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa.
- El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.
- En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada al importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse, en su caso, al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

11. Gestión financiera de las ayudas

La gestión financiera de las ayudas se realizará en el área de Gestión Financiera de la Oficina de Relaciones Internacionales de acuerdo con la normativa establecida al efecto por la UGR.

12. Memoria de actividades

En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, y en todo caso antes del 15 de diciembre de 2013, los solicitantes remitirán al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo una breve memoria de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Granada, a 5 de marzo de 2013

Fdo.: Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo